



CONTRATO CERRADO PARA LA "ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZMF 7 MONCLOVA COAHUILA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y POR LA OTRA EV SERVILEASING, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO VARGAS VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, LIBRO NÚMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULO 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ING. JUAN GARCIA BRIONES, COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE.



- I.6 CON FECHA **23 DE JUNIO DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**” Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.
- I.7 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, CON LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No **099001/6B3000/BM123/060/0545**, DE FECHA **09 DE MARZO DE 2023**, EMITIDO POR LA **UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE FIANZAS DEL “INSTITUTO”**, DEL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 03 (TRES)**.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14, FECHA 10 DE ENERO DEL 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS TREJO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO No 54 DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, DENOMINADA **EV SERVILEASING, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, COMPRA, VENTA, RENTA, MANTENIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO DE COPIADORAS, EQUIPOS, MULTIFUNCIONALES Y DE IMPRESIÓN EN GENERAL.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ERNESTO VARGAS VARELA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14, FECHA 10 DE ENERO DEL 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS TREJO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO No 54 DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ESE-170110-PZ8**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO CALLE JUAN ALDAMA NO. 938-3 COL. CENTRO C.P. 25000 EN SALTILLO COAHUILA TELÉFONO 844 412 15 57, CORREO ELECTRÓNICO administración@evservileasing.com
- III. **DE “LAS PARTES”**:
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**” LA “**ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZMF 7 MONCLOVA COAHUILA**”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$48,880.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$7,820.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$56,700.80 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 80/100 M.N.)**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL “ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE HEMODINAMIA EN EL HGZMF 7 MONCLOVA COAHUILA” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 1” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1(UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A LA "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA "EL INSTITUTO", A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR **12 MESES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO



TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 04 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001500100/OOAD502/2023 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 02, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. JUAN GARCIA BRIONES, COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.



LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA **DIA** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;



- l) SI SE COMPROBABA LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-T-77-2023
BI-230010
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-000617698

PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE



ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2023.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

NOMBRE	POR: "EL INSTITUTO" CARGO	R.F.C.
 DR. LEÓPOLDO SANTILLÁN ARREYGÜE "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA	██████████
 LIC. ARMANDO RICO ALMANZA "ÁREA JURÍDICA"	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	██████████
 ING. JUAN GARCÍA BRIONES "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	██████████
 LIC. MARTÍN CASTRO FERNÁNDEZ "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████
 C. ERNESTO VARGAS VARELA EV SERVILEASING, S.A. DE C.V.	POR: "EL PROVEEDOR"	R.F.C. ESE-170110-PZ8

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 AA-50-GYR-050GYR026-T-77-2023
 BI-230010
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-000617698

ANEXO 01 (UNO)
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	P.U.	IMPORTE
1	HP PRO DESK 400 G 7 SMALL FORFACTOR PC 6R582LA#ABM MONITOR HP P24H G5 64W34AA GARANTIA 3 AÑOS PARTES Y SERVICIO EN SITIO U10N3E	EQP	2	EUA	HP	HP	\$19,450.00	\$38,900.00
2	IMPRESORA LASER HP LASERJET ENTERPRISE M406DN MONOCROMATICA CON GARANTIA 3 AÑOS PARTES Y SERVICIO EN SITIO U11XSE	EQP	1	EUA	HP	HP	\$9,980.00	\$9,980.00
MONTO ASIGNADO SIN IVA								\$48,880.00
FIANZA								\$4,888.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS" REQUIEREN DE:

- LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL E IMPRESORAS.

PRODUCTO	PERFIL	CANTIDAD DE EQUIPOS
COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA, PROCESADOR I3 O SUPERIOR	D3	2
IMPRESORA TIPO 1		1

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS SE DEBERÁN SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE TENER INSTALADO EN LOS EQUIPOS, AL MOMENTO DE SU ENTREGA RECEPCIÓN Y EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ANEXO LO SIGUIENTE:

- SOFTWARE CORRESPONDIENTE AL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PRO OEM EN SU ULTIMA VERSIÓN LTS LIBERADA
- IMAGEN INSTITUCIONAL.

EL LICITANTE NO DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL SUMINISTRO DEL SOFTWARE DE OFIMÁTICA DEBIDO A QUE ESTE SERÁ PROPORCIONADO POR LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN ADQUISICIÓN SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA, PROCESADOR I3 O SUPERIOR (D3)	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
GABINETE	GABINETE COMPACTO O TORRE
PROCESADOR	PROCESADOR I3 O SUPERIOR, A 2GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON 6 NÚCLEOS, CACHE DE 8MB, A 64 BITS, DE OCTAVA GENERACIÓN
DISCO DURO	DISCO DURO 480GB, ESTADO SÓLIDO LECT.520/ESCR.450MBS
MEMORIA RAM	8 GB DDR4
MONITOR	PANTALLA ANCHA DE 21" LED DE ÁREA VISIBLE DIAGONAL RESOLUCIÓN FULL HD DE 1920 X 1080 CABLE DE VIDEO DE ACUERDO A LOS CONECTORES DE VIDEO DE LA TARJETA MADRE Y DEL MONITOR MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA, APRECIABLE EN ETIQUETA POSTERIOR DONDE SEÑALE MODELO Y CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS DEBE CONTAR CON MENÚ DE AJUSTES



COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA, PROCESADOR I3 O SUPERIOR (D3)	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
	DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR
TECLADO Y MOUSE	ESPAÑOL LATINOAMÉRICA USB 104 TECLAS MÍNIMO. MISMA MARCA DEL EQUIPO CON 12 TECLAS DE FUNCIÓN, TECLADO NUMÉRICO Y TECLA DE MENÚ DE INICIO PARA WINDOWS CON INDICADORES LUMINOSOS
TARJETA DE VIDEO	INTEGRADA
PUERTO DE AUDÍFONO Y MICRÓFONO	SI
RED ALÁMBRICA	ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 BASE T AUTOSENSING FULL DUPLEX, INTEGRADA A LA TARJETA MADRE CON CONECTOR RJ-45 Y SOPORTE PARA SNMP
PUERTO USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS PRO OEM EN SU ÚLTIMA VERSIÓN LTS LIBERADA

IMPRESORA TIPO 1	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR• VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 40 PPM• DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI• MEMORIA RAM DE 256 MB• EMULACIÓN PCL• IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA• TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45• TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL• UN PUERTO USB 2.0• CICLO MENSUAL DE TRABAJO 100,000 IMPRESIONES.• COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS	

1. CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL E IMPRESORA

EL LICITANTE INTERESADO EN SU COTIZACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- QUE LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.
- TODOS LOS EQUIPOS E IMPRESORAS SUMINISTRADOS DEBERÁN DE SER NUEVOS.
- LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR PARTIDA DEBERÁN SER DE UNA MISMA MARCA Y MODELO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LOS DOMICILIOS QUE ÉSTAS INDIQUEN.
- EL LICITANTE DEBERÁ DE INSTALAR, CONFIGURAR, DEJAR OPERANDO DE MANERA CORRECTA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR MANUALES IMPRESOS, EN MEDIO ELECTRÓNICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL, ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR LA LIGA DEL SITIO WEB EN EL CUAL LOS PUEDA DESCARGAR, CUMPLIENDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- GARANTÍA DE 3 AÑOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL FABRICANTE. SE DEBERÁN INCLUIR REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA EN SITIO PARA TODOS LOS ELEMENTOS; ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLA EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.11.1 DEL PRESENTE ANEXO, SIN COSTO ALGUNO PARA LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO.



- EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS E IMPRESORAS, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
- EL LICITANTE DEBERÁ DE CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA TODOS LOS ACCESORIOS CABLES DE ALIMENTACIÓN, CABLES DE RED Y TODO LO NECESARIO PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE SI Y EN CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS EQUIPOS E IMPRESORAS.
- EL LICITANTE PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS TAREAS DE:
 - MANIOBRA, CARGA, DESCARGA, DESEMBALAJE, ENSAMBLADO, RETIRO DE EMPAQUES Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
 - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES Y MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN ADQUISICIÓN DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

2.1. TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PARA USO CON WINDOWS)

COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA, PROCESADOR I3 O SUPERIOR (D3)	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
GABINETE	GABINETE COMPACTO O TORRE
PROCESADOR	PROCESADOR I3 O SUPERIOR, A 2GHZ DE FRECUENCIA BASE, CON 6 NÚCLEOS, CACHE DE 8MB, A 64 BITS, DE OCTAVA GENERACIÓN
DISCO DURO	DISCO DURO 480GB, ESTADO SÓLIDO LECT.520/ESCR.450MBS
MEMORIA RAM	8 GB DDR4
MONITOR	PANTALLA ANCHA DE 21" LED DE ÁREA VISIBLE DIAGONAL RESOLUCIÓN FULL HD DE 1920 X 1080 CABLE DE VIDEO DE ACUERDO A LOS CONECTORES DE VIDEO DE LA TARJETA MADRE Y DEL MONITOR MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA COMPUTADORA, APRECIABLE EN ETIQUETA POSTERIOR DONDE SEÑALE MODELO Y CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS DEBE CONTAR CON MENÚ DE AJUSTES DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ENERGY STAR
TECLADO Y MOUSE	ESPAÑOL LATINOAMÉRICA USB 104 TECLAS MÍNIMO. MISMA MARCA DEL EQUIPO CON 12 TECLAS DE FUNCIÓN, TECLADO NUMÉRICO Y TECLA DE MENÚ DE INICIO PARA WINDOWS CON INDICADORES LUMINOSOS
TARJETA DE VIDEO	INTEGRADA
PUERTO DE AUDÍFONO Y MICRÓFONO	SI
RED ALÁMBRICA	ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 BASE T AUTOSENSING FULL DUPLEX, INTEGRADA A LA TARJETA MADRE CON CONECTOR RJ-45 Y SOPORTE PARA SNMP
PUERTO USB	2 USB 2.0 Y 2 USB 3.0
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS PRO OEM EN SU ULTIMA VERSIÓN LTS LIBERADA

IMPRESORA TIPO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN

- IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR
- VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 40 PPM
- DENSIDAD DE IMPRESIÓN DE 1200 X 1200 DPI
- MEMORIA RAM DE 256 MB



- EMULACIÓN PCL
- IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA
- TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45
- TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL
- UN PUERTO USB 2.0
- CICLO MENSUAL DE TRABAJO 100,000 IMPRESIONES.
- COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS

2.2. TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA "APPLE"

NO APLICA

2.3. NORMAS Y ESTÁNDARES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTIL Y CON TECNOLOGÍA "APPLE".

- NOM-019-SCFI-VIGENTE Y/O UL NORMA EQUIVALENTE INTERNACIONAL: SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- ENERGY STAR
- EPEAT GOLD O SILVER O BRONZE O EQUIVALENTE

2.4. HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTIL

EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR UNA HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN PROPIETARIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SUGERIDAS:

- PROPIETARIA DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE
- CON SEGURIDAD DE ACCESO Y PERMISOS INDEPENDIENTES DE LAS SEGURIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO
- QUE PERMITA EL DIAGNÓSTICO Y LA ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LOS RECURSOS, TENIENDO ACCESO A:
 - TIPO Y VELOCIDAD DEL PROCESADOR
 - NÚMERO DE SLOTS DE MEMORIA OCUPADOS
 - NÚMERO DE SERIE DEL CPU
 - MODELO DEL DISCO DURO Y NÚMERO DE SERIE
 - VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BIOS
 - HABILITAR / DESHABILITAR EL ARRANQUE DESDE USB, CD-ROM Y DISCO DURO
 - HABILITAR / DESHABILITAR LOS PUERTOS

2.5. MANUALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTIL Y CON TECNOLOGÍA "APPLE"

SE DEBE DE ENTREGAR MANUAL DEL EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN IMPRESO, EN MEDIO ELECTRÓNICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL, ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR LA LIGA DEL SITIO WEB EN EL CUAL SE PUEDE DESCARGAR.

2.6. GARANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, PORTÁTIL Y CON TECNOLOGÍA "APPLE"

GARANTÍA DE 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, DEBERÁ INCLUIR REPUESTOS Y MANO DE OBRA EN SITIO PARA TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ DE INCLUIR:

- EL FABRICANTE Y EL LICITANTE SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA
- LA GARANTÍA SE CUBRIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LA QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO
- PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN
- PARA LAS ZONAS FORANES EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN
- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL LICITANTE DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A



PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL QUINTO REPORTE DE FALLA EN EL MES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN

- SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL LICITANTE ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES AL ADQUIRIDO
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO EN EL QUE CERTIFIQUE QUE EL FABRICANTE AVALA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO PROPUESTO

2.7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO

- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS QUE RESOLVERÁ EN CASO DE SER EL FABRICANTE O DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- SE DEBERÁ DE INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL LICITANTE O CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CERTIFICADO APROBADO POR EL FABRICANTE SIN COSTO DE LLAMADA PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO
- SE DEBE ESPECIFICAR UN CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL LICITANTE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO. DE IGUAL MANERA, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN DOCUMENTO DONDE SE PLASME EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES

2.8. REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO.

LOS EQUIPOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR PARTIDA DEBERÁN DE SER NUEVOS DE UNA MISMA MARCA Y MODELO Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UNA MESA DE AYUDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO DETALLADO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO EN LA QUE DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS DIFERENTES PARTIDAS. LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGAN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A ESTOS CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y VIGENTE, FIRMADA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A OFERTAR EN DONDE DESIGNE AL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS QUE OFERTARÁ Y SUMINISTRARA SON NUEVOS, NO ARMADOS, NO RE-MANUFACTURADOS Y DE MODELOS RECIENTES (MÁXIMO DOS AÑOS), ESPECIFICANDO LA FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL FABRICANTE EN LA QUE SE RELACIONEN SUS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS
- CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE EN LA CUAL SE GARANTICE QUE EL LECTOR DE TARJETAS, MEMORIA, DISCO DURO Y TARJETA DE RED SON HOMOLOGADAS POR ÉL E INSTALADOS DESDE FÁBRICA. EL MONITOR, TECLADO Y MOUSE DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA QUE EL EQUIPO DE CÓMPUTO
- CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO Y QUE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
- CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE EN QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, NO TENDRÁN UN ANUNCIO DE FIN DE VIDA NI ANUNCIO DE FIN DE MANTENIMIENTO POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN

2.8.1. GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS E IMPRESORAS

GARANTÍA DE 3 AÑOS PARA LOS EQUIPOS E IMPRESORAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ CUBRIR:

- DEBERÁ INCLUIR REPUESTOS Y MANO DE OBRA EN SITIO PARA TODOS LOS PERIFÉRICOS DESCRITOS.
- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA.



- LA GARANTÍA SE CUBRIRÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES REQUIRENTES.
- PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN.
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O AL ADQUIRIDO.

2.8.2. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA EQUIPOS E IMPRESORAS:

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS QUE RESOLVERÁ EN CASO DE SER EL FABRICANTE O DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- SE DEBE DE INDICAR UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR O CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CERTIFICADO O APROBADO POR EL FABRICANTE SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO.
- SE DEBE DE ESPECIFICAR UN CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO. DE IGUAL MANERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN DOCUMENTO DONDE SE PLASME EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES.

2.8.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PARA EQUIPOS E IMPRESORAS.

LOS EQUIPOS E IMPRESORAS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR, POR PARTIDA DEBERÁN SER NUEVOS DE UN MISMA MARCA Y MODELO POR DEPENDENCIA O ENTIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SOLICITADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA MESA DE AYUDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS PROPUESTOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS.
- FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO PROPUESTO EN LA QUE DEBERÁ IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS DIFERENTES PARTIDAS. LOS CATÁLOGOS O FOLLETOS DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN IDIOMA ESPAÑOL QUE CONTENGAN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO; EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A ESTOS CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.
- CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR EL PROVEEDOR EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS QUE OFERTARÁ Y SUMINISTRARÁ SON NUEVOS, NO ARMADOS Y NO RE-MANUFACTURADOS.

3. MESA DE AYUDA

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR PONER A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES UNA MESA DE AYUDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PUEDAN HACER LOS REPORTES RESPECTO A LAS GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL LICITANTE.



4. NIVELES DE ATENCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL E IMPRESORAS

LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS REQUERIDOS SON:

- EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS NIVELES DE ATENCIÓN
- LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LA QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL EQUIPO
- PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A UN 3 HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN
- PARA LAS ZONAS FORANES EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN
- SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA
- SI EL EQUIPO PRESENTA MÁS DE CINCO FALLAS DENTRO DE UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES, EL LICITANTE DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DOS DÍAS HÁBILES PARA LAS ZONAS FORÁNEAS INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN
- SI LA REPARACIÓN EXCEDE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EL LICITANTE ENTREGARÁ A CAMBIO UN EQUIPO NUEVO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES AL ADQUIRIDO

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA LOS NIVELES DE ATENCIÓN DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
ENTREGABLES	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS E IMPRESORAS EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA ELECTRÓNICA, ARCHIVOS CON LA RELACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO LAS REMISIONES DE ENTREGA FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PARA SU ENTREGA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
MESA DE AYUDA	PONER A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES UNA MESA DE AYUDA PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS GARANTÍAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
ATENCIÓN DE FALLAS EN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES	ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS	TODOS LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	PARA LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO CUATRO HORAS, EN DÍAS LABORABLES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE Y EL TIEMPO DE REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN PARA LAS ZONAS FORÁNEAS EL TIEMPO DE ATENCIÓN SERÁ COMO MÁXIMO UN DÍA HÁBIL Y EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. EL TIEMPO DE



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
			REPARACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES INCLUYENDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ADQUISICIÓN

LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA EN MENCIÓN, A TRAVÉS DE ACTA ADMINISTRATIVA QUE CONTENGA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE CPU, MONITOR, MOUSE Y TECLADO, ASÍ COMO LAS REMISIONES DE ENTREGA FIRMADAS LEVANTADAS PARA ELLO, SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL LICITANTE Y DE LOS TESTIGOS RESPECTIVOS.

PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL HORARIO EN EL QUE SE PODRÁN ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO SERÁ **DE LUNES A VIERNES EN LOS DÍAS HÁBILES QUE MANEJA EL INSTITUTO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS** O EN ALGÚN OTRO HORARIO PREVIAMENTE ACORDADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE HARÁ EN LOS DOMICILIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

6. LUGAR DE ENTREGA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL **ANEXO 1 RELACIÓN DE INMUEBLES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**. LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN INCREMENTAR HASTA EN UN 20% LA CANTIDAD DE EQUIPOS ADQUIRIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PREVIA ACEPTACIÓN DEL LICITANTE.

LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE HARÁ EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

COAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EQUIPOS
COAHUILA	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 ESQUINA PERIDERICO LUIS ECHEVERRIA, COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.	2 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y 1 IMPRESORA

a) ENTREGA-RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

1. EL LICITANTE ADJUDICADO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO DE ENTREGAS:

ENTREGA	CANTIDAD DE EQUIPOS	PLAZO DE ENTREGA
1RA. ENTREGA	2 EQUIPOS DE COMPUTO 1 IMPRESORA	EN LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

2. UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR EL INSTITUTO, SE REALIZARÁ LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE LOS BIENES AL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

b) CONDICIONES DE ENTREGA

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES, HASTA EL SITIO SEÑALADO POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO LOS GASTOS Y RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS, Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO, QUE PRESERVEN Y GARANTICEN SU CALIDAD Y BUEN ESTADO, DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE VIDA ÚTIL; DEBIENDO CONTENER UN MARBETE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE CONTRATO, CANTIDAD, MARCA Y MODELO DE LOS BIENES QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN INMEDIATA, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA FORMA DE ESTIBAR Y ESTIBA MÁXIMA DE LOS BIENES.

CADA EMPAQUE, DEBERÁ OSTENTAR EN FORMA IMPRESA UNA LISTA QUE DESCRIBA EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CAJAS, LA CUAL ESTARÁ REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ADHERIR A LOS BIENES UNA PLACA O SIMILAR DE MATERIALES QUE ASEGUREN SU PERMANENCIA Y LEGIBILIDAD DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA (NO SERÁN ACEPTADAS ETIQUETAS DE PAPEL); LA PLACA O SIMILAR DEBERÁ AL MENOS IDENTIFICAR LO SIGUIENTE:

- NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL EQUIPO.
- MARCA DEL BIEN.
- MODELO DEL BIEN.
- NÚMERO DE SERIE DEL BIEN.
- NÚMERO DE LICITACIÓN.
- NÚMERO DE CONTRATO.

CADA EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON UNA ETIQUETA LA CUAL SE ADHIERE A SUS COMPONENTES, LA ETIQUETA DEBE VENIR CON LA SIGUIENTE LEYENDA "EQUIPO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (APARTADO A). ESTA ETIQUETA DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIPROPILENO METALIZADO, CON UNA MEDIDA MÍNIMA DE 5.0 CM Y MÁXIMA DE 8.0 CM DE DIÁMETRO (DEBERÁ SER DE UN MATERIAL QUE ASEGURE SU PERMANENCIA Y LEGIBILIDAD DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA). LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EL DISEÑO INSTITUCIONAL.

7. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP LO ANTERIOR, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEL EQUIPO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE PUDIERA INCURRIR

8. PENAS Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO: EL LICITANTE SE OBLIGA A PAGAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS NO ENTREGADOS CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE CADA UNA, ASÍ COMO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, Y EL NO PROPORCIONAR LA MESA DE AYUDA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS E IMPRESORAS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO:

EL LICITANTE SE OBLIGA A PAGAR A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES UNA PENA CONVENCIONAL POR NO REPARAR O SUSTITUIR LOS EQUIPOS E IMPRESORAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO. DICHA PENA SERÁ DEL 0.5% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LA RESPECTIVA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SUBSISTAN EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENCIA SEAN EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, ESTA SERÁ EFECTIVA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.



GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

EL LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, GARANTÍA (DIVISIBLE O INDIVISIBLE) EN MONEDA NACIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ EMITIR A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O A QUIEN EN SU CASO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA QUE SE GARANTIZARA LOS EQUIPOS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE GARANTÍA ESTABLECIDOS SEGÚN EL CASO PARTICULAR REFERENCIADOS A LOS NUMERALES 5.7, 5.10.4 Y 5.11.1 DEL PRESENTE ANEXO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE LOS BIENES

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE QUE GARANTIZA LOS BIENES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE 3 AÑOS LIBRE DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

ANEXO 1 RELACIÓN DE INMUEBLES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

COAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE EQUIPOS
COAHUILA	BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 ESQUINA PERIDERICO LUIS ECHEVERRIA, COL. LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.	2 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y 1 IMPRESORA
TOTAL GENERAL		3

PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO AL SOFTWARE Y/O HARDWARE UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS, DEJANDO EN TODO MOMENTO A SALVO DEL INSTITUTO.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA ES DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.



ANEXO 03 (TRES)
 OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e
 Información Programática

Dr. Leopoldo Santillán Arreygue

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila
 Presente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 059001600100/PL-0229/2023 y 0232/2023

La Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$80,859.12, dentro del presupuesto 2023 del programa Equipo Hemodinamia, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023.

No. 059001/603000/6830/0409/06123/ 060 / 0545

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el HCZMF 7 Monclova, Coahuila de Zaragoza

Clave de Cartera: 2350GYR0013

No. de solicitud: 74693

Unidad Responsable: CVR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 35,970,413.00

Localización geográfica: 05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PRE: 22050007

Acuerdos: ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 35,967,702.00

Nombre del PPI: Equipo Hemodinamia

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se omite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 029001683000/6830/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 05 COAD Coahuila

Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 80,859.12

(ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 12/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
 El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Cartera al revés: 1





ANEXO 04 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE



FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-T-77-2023
BI-230010
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-000617698

ANEXO 05 (CINCO)
DISEÑO DE ETIQUETA PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PC Y LAPTOP



8 CMS
LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Coahuila
Coordinación Delegacional de Informática

Of N° 059001500100/215/2023

Saltillo, Coahuila; a 12 de julio de 2023

Lic. Yvonne Barrientos Lazarin
Jefa de la Oficina de Contratos
Presente

Por medio del presente, en mi carácter de administrador del contrato **BI-230010**, manifiesto que el proveedor **"EV SERVILEASING SA DE CV"**, cumplió con sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de mérito, dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se autoriza la excepción de entrega de la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Juan García Briones
Coordinador Delegacional de Informática

c.c.p. archivo



